



Guías AFIP PASO A PASO

*Certificado de Exención en el Impuesto
a las Ganancias*



REGIMEN SIMPLIFICADO

¿Cómo se realiza la tramitación del Certificado de Exención en el Impuesto a las Ganancias?

Mediante la Resolución General N° 2681 la AFIP crea el “Certificado de Exención en el Impuesto a las Ganancias”.

Asimismo el servicio “**Certificado de Exención en el Impuesto a las Ganancias**”, es una herramienta disponible en Internet que requiere la utilización de “Clave Fiscal” y que permite entre otras cosas:

- Solicitar “Certificados de Exención en el Impuesto a las Ganancias” (Régimen General y Régimen Simplificado).
- Consultar el estado de las solicitudes presentadas
- Modificar o ampliar el encuadre del beneficio de exención invocado
- Actualizar los datos
- Desistir de solicitudes efectuadas
- Solicitar la baja de un certificado de exención otorgado




Tenga en cuenta que para solicitar el “Certificado de Exención en el Impuesto a las Ganancias”, debe contar con:

- CUIT y alta en el impuesto a las ganancias y –de corresponder- en el impuesto al valor agregado.
- Tener actualizada la información relativa a su y domicilio fiscal, forma jurídica, mes de cierre del ejercicio fiscal y actividad/es económica/s por las cuales solicita el beneficio.
- Haber cumplido con la presentación de las declaraciones juradas que le hubieran correspondido presentar durante los 12 últimos meses (impuesto al valor agregado, recursos de la seguridad social, impuesto a las ganancias y la información prevista en la RG 4120).
- Clave Fiscal (habilitad con nivel de seguridad 3 o 4).
- El Servicio “Certificado de Exención en el Impuesto a las Ganancias” incorporado a su “Clave Fiscal”.

¿Cómo ingreso al Servicio “Certificado de Exención en el Impuesto a las Ganancias”?

Ingrese con su “[Clave Fiscal](#)” al Servicio “**Certificado de Exención en el Impuesto a las Ganancias**”.



The screenshot shows the AFIP 'CLAVE FISCAL' interface. At the top left is the AFIP logo and 'ADMINISTRACION FEDERAL'. At the top right is 'CLAVE FISCAL' and 'Listado de sistemas habilitados'. Below this is a 'Usuario:' label. A list of services follows, each with a blue arrow icon on the left and a description below the service name. A green arrow points to the last item in the list: 'Certificados de Exención - Impuesto a las ganancias'. At the bottom center is a blue button labeled 'SALIR'.

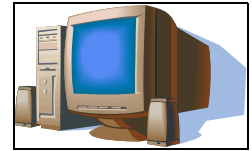
Usuario:
Consulta de Operaciones Cambiarias - Contribuyente Consulta de Operaciones Cambiarias - Contribuyente
AC de la AFIP Autoridad Certificante de la AFIP
Aceptación de Datos Biométricos Aceptación de Datos Biométricos
Aceptación de Designación Acepte aquí la delegaciones que otras personas le hayan realizado
Administrador de Relaciones de Clave Fiscal Modificación del Perfil. Alta de servicios. Incorporación y Revocación de Relaciones
Campaña de monotributo Si Ud. fue contactado por la A.F.I.P. para recordarle la recategorización en el Monotributo aquí puede conocer los motivos que dieron lugar a su selección
Campaña Ganancias y Bienes Personales Inducción de Bienes Personales
Carga de Curriculum Vitae AFIP Carga de Curriculum Vitae AFIP
Certificados de Exención - Impuesto a las ganancias

SALIR

Recuerde que para acceder a este servicio deberá:

- Ingresar a la página de la AFIP (www.afip.gob.ar) y, presionar en el recuadro “Acceda con Clave Fiscal”.
- Dentro de la pantalla que se despliega a continuación, ingrese su CUIT/CUIL/CDI y en el campo “CLAVE” su clave fiscal. Luego presione el botón “INGRESAR”.
- El sistema desplegará en pantalla la lista de servicios AFIP que tiene habilitados. Allí seleccione el denominado “**Certificado de Exención - Impuesto a las Ganancias**”. De no encontrar este servicio deberá habilitarlo utilizando la opción “Administrador de Relaciones de Clave Fiscal”.

Pasos para la Solicitud del Certificado – Régimen Simplificado



¿Quiénes podrán efectuar la solicitud mediante el Régimen Simplificado?

- **Entidades exentas de impuestos por leyes nacionales**, siempre que las ganancias deriven directamente de la explotación o actividad principal que motivó la exención a las mismas.
- **Asociaciones cooperadoras escolares** con autorización extendida por autoridad pública, conforme a las normas del lugar de asiento de la entidad.
- **Asociaciones, fundaciones y demás personas de existencia ideal sin fines de lucro**, que destinen los fondos que administren y/o dispongan a la promoción de actividades hospitalarias bajo la órbita de la administración pública (nacional, provincial o municipal) y/o de bomberos voluntarios oficialmente reconocidos.
- **Comunidades indígenas** inscriptas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI), y asociaciones sin fines de lucro inscriptas en la Inspección General de Justicia u organismo provincial competente, siempre que destinen sus fondos al mantenimiento y fomento de la cultura indígena, cuyos integrantes resulten ser miembros activos de alguna comunidad aborígen.
- **Instituciones religiosas**, incluidos los institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica, inscriptas en los registros existentes en el ámbito de la Secretaría de Culto de la Nación.
- **Bibliotecas populares** reconocidas por la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP), que se dediquen exclusivamente a dicha actividad y que posean el “Certificado de Biblioteca Protegida” emitido por la misma.
- **Instituciones internacionales sin fines de lucro** con personería jurídica y sede central en la República Argentina o declaradas de interés nacional, aún cuando no acrediten personería jurídica otorgada en el país ni sede central en la República.
- **Centros de jubilados y pensionados** reconocidos por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
- **Contribuyentes** no incluidos en los incisos anteriores que, a la fecha de presentación de la solicitud, **registren menos de 12 meses de actividad** contados desde la fecha de inscripción.

Si la entidad no se encuentra comprendida en los ítems precedentes, podrá consultar el trámite a realizar ingresando a la [Guía de Trámites](#)

PASO 1

Ingresar al Servicio “**Certificado de Exención en el Impuesto a las Ganancias**”, y seleccionar la opción “**Régimen Simplificado – Ingresar Solicitud**”.

AFIP ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Certificados de Exención - Impuesto a las ganancias Salir

CUIT: **Denominación o Razón Social Contribuyente** Dependencia:

Seleccione el Tipo de Trámite

Ayuda

Ingresar Solicitud

Consulta Solicitudes presentadas

Consultar Certificados Emitidos

Volver

PASO 2

En este paso deberá seleccionar el tipo de solicitud. En este caso deberá seleccionar "Régimen Simplificado".

The screenshot shows the AFIP web portal interface. At the top, there is a navigation bar with the AFIP logo and the text "Certificados de Exención - Impuesto a las ganancias". Below this, a blue header contains the title "Denominación o Razón Social Contribuyente". The main content area is titled "Seleccione el Tipo de Tramite" and contains three buttons: "Régimen General", "Régimen Simplificado", and "Volver". A red arrow points to the "Régimen Simplificado" button. There are also input fields for "CUIT:" and "Dependencia:" and an "Ayuda" link.

PASO 2

En este paso deberá seleccionar el tipo de entidad para la cual se está tramitando el certificado de exención.

The screenshot shows the AFIP web portal interface. The main content area is titled "Seleccione el Tipo de Tramite" and contains a list of buttons representing different entity types: "Por inicio actividad", "Exentas por leyes nacionales", "Cooperadoras escolares", "Promoción hospitalaria", "Bomberos voluntarios", "Comunidades indígenas", "Instituciones religiosas", "Bibliotecas populares", "Instituciones internacionales", and "Centros de jubilados y pensionados". A red arrow points to the "Exentas por leyes nacionales" button. A green box on the left contains the text "Seleccionar Casos del Art. 7º". There are also input fields for "CUIT:" and "Dependencia:" and an "Ayuda" link.

PASO 3

En este paso deberá ingresar los datos requeridos por el sistema.

The screenshot shows the AFIP web portal interface for data entry. The main content area is titled "Ingreso de datos del Tramite" and contains a form with various fields. A red arrow points to the "Aceptar" button. A green box on the left contains the text "Ingreso obligatorio general". A green box on the right contains the text "Ingreso obligatorio (varía por tipo de sujeto)". The form includes fields for "Tipo tramite", "Inscipcion", "Incisos Art.20 Ley Impuesto a las Ganancias", "Forma jurídica", "Tipo de Entidad", "Objeto social", "Mes de cierre", "Actividad económica", "Actividad económica secundaria", "Fecha inicio actividades", "Obligado a presentar DDJJ Ganancias", "Autoriza deducción donaciones (Art.81 c)", "Obligado RG 4120", "Nro. Autorización/Certificado o Inscipcion/Matricula", "Fecha emisión certificado o de inscipción", and "Fecha de vencimiento del certificado".

Paso 4

El sistema despliega en pantalla la documentación que deberá presentar para continuar con el trámite. Para imprimir el acuse que deberá llevar junto con la documentación, presione sobre el botón "Imprimir Acuse de Recibo".

AFIP ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Certificados de Exención - Impuesto a las ganancias Salir

Denominación o Razón Social Contribuyente

CUIT: Dependencia:

Solicitud Aceptada 105253 Ayuda

Su solicitud ha sido aceptada con fecha 02/11/2009 por lo que deberá concurrir a la dependencia en la que se encuentra inscripto con la documentación correspondiente a la entidad cuyo certificado de exención tramita, de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución General Nro. (AFIP) Se deja constancia que el aporte de la documentación antedicha deberá efectuarse dentro del plazo previsto en el artículo 10 de la R.G. citada (doce (12) días corridos contados desde la fecha en la cual se le asigno el número de solicitud), bajo apercibimiento de los efectos indicados en el artículo 11 de la norma aludida.

Documentación a presentar

- Acuse de recibo de la transmisión de la solicitud vía internet
- Estatutos o normas que rijan su constitución, funcionamiento, disolución, etc.
- Modificaciones de estatutos o normas que rijan el funcionamiento.
- Última acta de nombramiento de autoridades de la entidad al momento de la solicitud
- Certificado que acredite personería jurídica, inscripción ante el organismo de control correspondiente, o reconocimiento de autoridad pública
- Documentación respaldatoria de la personería invocada por el firmante (contribuyente/representante o
- Formulario de declaración jurada F.953
- Estado de situación patrimonial o balance general de los últimos tres ejercicios fiscales
- Estado de recursos y gastos de los últimos tres ejercicios fiscales
- Estados de evolución del patrimonio neto de los últimos tres ejercicios fiscales
- Estado de origen y aplicación de fondos de los últimos tres ejercicios fiscales
- Memoria de los últimos tres ejercicios fiscales
- Nota detallando el importe total de las inversiones y gastos destinados a las actividades sociales y deportivas de los tres últimos años

Volver a menú principal Imprimir Acuse de recibo

Fecha: Lunes, 7 de Noviembre de 2009 Autenticado por: ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Modelo de Acuse de Recibo

AFIP ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

2009 - AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ

Contribuyente:

Cuil Nro.:

Acuse recibo

Lugar y Fecha: CAPITAL FEDERAL, 3 de noviembre de 2009

Dependencia:

Solicitud N°: 105253

Su solicitud ha sido aceptada con fecha 02/11/2009, por lo que deberá concurrir a la dependencia en la que se encuentra inscripto con la documentación correspondiente a la entidad cuyo certificado de exención tramita, de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución General Nro. Se deja constancia que el aporte de la documentación antedicha deberá efectuarse dentro del plazo previsto en el artículo 10 de la R.G. citada (doce (12) días corridos contados desde la fecha en la cual se le asigno el número de solicitud), bajo apercibimiento de los efectos indicados en el artículo 11 de la norma aludida.

DETALLE

DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Modificaciones de estatutos o normas que rijan el funcionamiento.
- Última acta de nombramiento de autoridades de la entidad al momento de la solicitud
- Certificado que acredite personería jurídica, inscripción ante el organismo de control correspondiente, o reconocimiento de autoridad pública
- Documentación respaldatoria de la personería invocada por el firmante (contribuyente/representante o
- Estatutos o normas que rijan su constitución, funcionamiento, disolución, etc.
- Acuse de recibo de la transmisión de la solicitud vía internet

Paso 5

Dentro de los 12 días siguientes al de la solicitud, deberá concurrir a la dependencia en la que se encuentra inscripto con el acuse de recibo emitido por el sistema y con la documentación que, para cada caso, se detalla seguidamente:

- a) Entidades exentas por leyes nacionales -inciso b) del Artículo 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones-:
 1. Copia de la ley que estableció la exención.
 2. Copia de la constancia de inscripción en el registro o ante la autoridad competente, de corresponder.

- b) Asociaciones Cooperadoras Escolares: Copia de la autorización extendida por la autoridad pública competente.
- c) Entidades que destinen los fondos a promoción hospitalaria: Copia del certificado expedido por la autoridad competente.
- d) Bomberos voluntarios: Copia del certificado expedido por la autoridad competente.
- e) Comunidades indígenas:
 - 1. Copia de la inscripción en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI), o
 - 2. copia de la inscripción como asociación sin fines de lucro en la Inspección General de Justicia u organismo provincial competente, siempre que destinen sus fondos al mantenimiento y fomento de la cultura indígena y que todos sus integrantes sean miembros activos de las comunidades aborígenes.
- f) Instituciones religiosas, incluidos los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica amparadas por la Ley N° 24.483: Copia del certificado de inscripción en los registros existentes en el ámbito de la Secretaría de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.
- g) Bibliotecas populares reconocidas por la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP): Copia del certificado de biblioteca protegida.
- h) Instituciones internacionales sin fines de lucro, con sede central establecida en la República Argentina -primer párrafo del inciso r) del Artículo 20 de la ley del gravamen-:
 - 1. Copia del certificado que acredite la personería jurídica.
 - 2. Copia de las normas que regulen la constitución, funcionamiento y eventual disolución de las mismas, conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones y de las modificaciones que hubiere en el funcionamiento de la organización, efectuadas con posterioridad al inicio del trámite de exención. Si están redactadas en idioma extranjero, deberá acompañarse su traducción certificada por traductor público nacional.
- i) Instituciones internacionales sin fines de lucro, declaradas de interés nacional -segundo párrafo del inciso r) del Artículo 20 de la ley del gravamen-:
 - 1. Copia de la norma en virtud de la cual se la declaró de interés nacional.
 - 2. Copia de la documentación que pruebe su existencia. En caso de haber sido expedida en el exterior deberá contar con la pertinente legalización efectuada por autoridad consular argentina, siempre que no haya sido extendida en alguno de los países miembros del Tratado de La Haya, en cuyo supuesto deberá contar con la correspondiente apostilla.
- j) Centros de jubilados y pensionados reconocidos por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados: Copia del certificado expedido por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

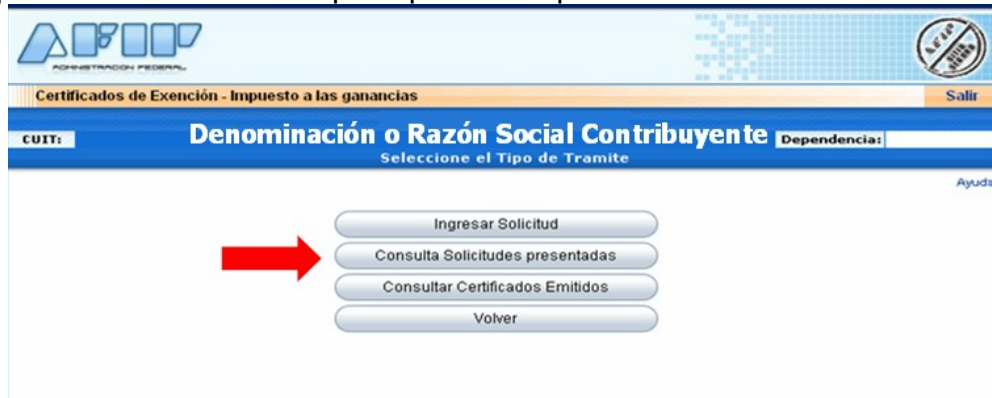
Las copias que correspondan presentarse, deberán estar acompañadas del respectivo original para su constatación por este Organismo. En su defecto, deberán estar debidamente autenticadas por escribano público.

PASO 6

Dentro de los 15 días siguientes al de cumplimentada la presentación de la documentación que para cada caso se detalló en el paso anterior, deberá ingresar dentro del Servicio “**Certificado de Exención en el Impuesto a las Ganancias**”, a la opción “Consulta de estado de solicitudes presentadas” o “Consultar Certificados emitidos”, donde podrá visualizar e imprimir el certificado.

PASO 7 - Consulta de Solicitudes presentadas

Para consulta el estado de solicitudes efectuadas deberá presionar el botón “consulta Solicitudes presentadas” del menú principal de la aplicación.



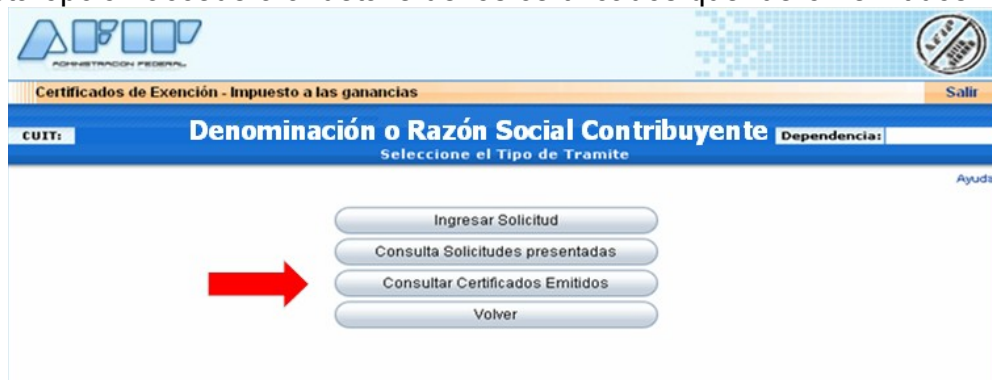
PASO 8 - Consulta de Solicitudes presentadas

El sistema desplegará las presentaciones con el estado de cada una de ellas, posibilitando la impresión correspondiente.



PASO 7 - Consultar Certificados Emitidos

Mediante esta opción accederá al detalle de los certificados que fueron emitidos.



PASO 8 - Consultar Certificados Emitidos

El sistema desplegará las presentaciones con el estado de cada una de ellas, posibilitando la impresión correspondiente.



The screenshot shows the AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos) web interface. At the top, there is a navigation bar with the AFIP logo and the text "Certificados de Exención - Impuesto a las ganancias". Below this, a blue header contains the text "Denominación o Razón Social Contribuyente". The main content area is titled "CONSULTA CERTIFICADOS EMITIDOS" and contains a table labeled "Lista de Certificados".

Nro Certificado	Fecha emisión	Vigencia	Estado	Baja	Imprimir
462009317401	03/11/2009	-	Vigente	Solicitar Baja	Reimprimir

Below the table, there is a "Volver" button. A red arrow points to the "Reimprimir" button in the table. A green callout box with white text says: "Permite reimpresión siempre que el certificado esté vigente".